

1

D. N. C. +
D. Jeronimo Perez del Barrio, V. del Elamanis a
Claustro pleno para mañana Sabado a las diez
de la mañana Para ver una Carta orden del Con-
sejo por la que S. M. pide informe con motivo de un
recurso echo por D. Vicente Maria Fernandez
ocampo, a fin de que se le commute y valga por
de Canones una explicacion que tiene echo en
Derecho Civil = Para ver una R. Provision
del Consejo a fin de que sugirandose a examen
de Filosofia moral D. J. Perez Sevillano, y ha-
viendole havil se le matricule en el Curso de Leyes
que le corresponde = Para ver otra R. Carta
orden del Consejo para que la Universidad tome
la providencia correspondiente con arreglo a sus Es-
tatutos a cerca de la solicitud de D. Fran. Onorco
relativa a que se le matricule en segundo año de
Canones, no habiendo ganado el primero por
estar enfermo = Para ver un Memorial de D.
J. Lopez Calleco, por el que solicita se permita
presentarse a las Cathedras de Theologia para ga-
nar el presente Curso, no obstante de haberle comenza-
do en las de Leyes = Para ver otro Memorial de
D. Vicente Nequeruela, por el que replica a la
Universidad le permita probar el Curso proximo
pasado en Instituciones Medicas, no obstante haver
tenido quarenta faltas = Quedare a Claustro de Dip.

para ver un Memorial de Manuel Ant.
Perez, vecino desta Ciudad, por el que replica
ala Universidad, mediante las razones que es-
presa le condone la cantidad de 113460 rs.
que es en deves para el cumplimiento de
127238 rs. a que ascendió la portura de
Tercias que vino en el año de 1701. Para oír
una proposicion ala Junta de Pleitos, relativa
a frutos Civiles = Quedase a Claustro de
Senores Caberos, para oír una proposicion mas
relativa ala Junta que hice por encargo ala
Universidad al Colegio Trilingue; y sobre
todo resolver lo mas conveniente. Nadie faltar
fecha Pueras 16 de Enero de 1795.

~~Don Juan de los Rios~~
por

Asi: Para ver un Memorial al Sr. Cavildo de esta
Ciu. de Toledo al subsidio que corresponde pagar la
por las Rentas que goza en este obispado. Ha rot supra.

AVSA



SEÑORES.

~~Rector.~~
 Cancelario.
 * Navarro.
~~* Madariaga.~~
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Bajo.
 Alba.
 * Robles.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
~~4^{ta} Canc. Natividad.~~
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Alonso.
~~* Arango.~~
 * Sanpere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 Salas.
 * Caballero.
 Diaz.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
~~Reirruard.~~
 * Ayuso.
 Texerizo.
~~Campo.~~

* ~~Valdivia.~~
 * ~~Hinojosa.~~
 * Miranda.
 * ~~Arias.~~
 * Cisneros.
 Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * ~~Sierra.~~
~~Salazar.~~
 * Barcena.
~~Almeida.~~
~~Candamo.~~
~~Gorordogicoa.~~
 * Ocaña.
 Cea.
 * ~~Fernandez.~~
~~Cortés.~~
 Ramos.
 Mariño.
 * ~~Herrero.~~
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
~~Nuñez.~~
 Mayo.
 Piñuela.
~~Zatarain.~~
 Alvarez.
~~Valdemoros.~~
~~Casaseca.~~
 Delgado.
 * ~~Rafols.~~
~~Casaseca Merchan.~~
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Monsalvé.
 Bermejo.
 Bara.
 Osés.
 Arrieta.
 San
 Guadrado

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
~~Otero.~~
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

* ~~Ortiz.~~
 * Garcia.
 * Martel.
 Lecuna.
 Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez
~~Solvi~~

Dip.^{do}
 Ribera
 Recalde
 Suga
 Campos Dener
 Cono.^s
 me
 Nidal
 Souuca
 Yrivi
~~Cuansano~~
 Tandiola
 Cugarelo
~~Fernandez~~
 Cuarques



D. Frango. Que se que cumpla y execute,
D. Puyruard B. y que se examine asu tiempo seg.
suponga la Univ.

D. Campo Que se guarde cumpla y execute,
Todos los demas ^{se} combinacion en lo mismo,
Etc. 2^o vean.

30^{to} Despues se leyó otra M^{ta} carta orden
del Consejo de 30^{to} de Dic^{bre} de 1794
por la q^{ta} S. M. en virtud del informe
echo por la Univ. p^a q^e le dispensara
el primero curso de Cano. q^e no gane
en el proximo suade de 1793 en 1794
Acordo q^e la Univ. tome la provida
correspond. con arreglo a sus Estat.
tutor a cerca de la referida solicitud;
Y la citada M^{ta} carta orden a la le-
tra dice asi: Y enterada con
Univ. de su contenido pago a tra-
tas y votas sobre el particular
en la forma siguiente - - -

D. Frango: suspende votos

D. Puyruard: que viendose la Univ. oblig^{da} con la oñ
del Consejo, a no poder conceder esta gracia, se
represente al Consejo, que por Estatutos no hay
lugar a la gracia que solicita, pero que
se le diga des. acrehedor a ella por sus buenas
qualidades, y en caso ug. la Univ. no lo expres. lo
haga el interesado en por su parte

D. Campo c^o

D. Puyruard
D. Velasco de la Univ.

AVSA



D.^o Hinojosa: vote al D.^o Reguero

D.^o Cervera: D.

D.^o Salazar: Que se que ampla & b

D.^o Cuadarraga subvivo

D.^o Alm. de Salazar

Candamo: Que se represente al Consejo p.^a que declare su Abren su voluntad, expresando los intereses que hay en el asunto, y las buenas qualidades del pretend.^{te}

D.^o Cortis: Que se conteste la orden, y al mismo tiempo se diga indirectam.^{te} que el pretend.^{te} es acreedor a la gracia que solicita

D.^o Reguero: D.

D.^o Herrero: que se rechame.^{te} de conteste al Consejo, y pida de darse la orden

D.^o Naves: Que se represente al Consejo que por los Estatutos no se puede conceder la dispensa y que S.^o C.^o declare la orden

D.^o Valdemoros: Que represente al Consejo pidiendo de declaracion a esta orden exponiendo las razones de dudar

D.^o Canasca: D.

D.^o Rofor: Que el pretend.^{te} en atenz.ⁿ a ser acreedor a esta gracia, acuda a traer al Consejo, puesto que la Priv.^a a informado a su favor, y lo executara siempre que se ofrezca mediante a ser acreedor a ello, y se le testimonie de este acuerdo si le conviniere

Merchan de Niv.

Otero de Rofor

Oxtra: Que se represente al Consejo pidiendo declaracion de su orden

AVSA



Recalde: Que de nuevo se pidiendo declarase²²

Chamano: Que no haciendo E

D. Chango de Hazalet

Fernandez Que de nuevo anfabon

Sicra: voto al D. Hinojosa

D. D. Navarria y C. Cancelar. antes de votar si
no presente, lo que dispone la constitucion 15,
lo determinado por los Estatutos 27 y 29
del art. 28, y lo determinado en el Plan
de Estudios a fo 129 §. 1.º comienza El
art. 27 donde expresamente se halla derogada esta
disposicion Art. 27, pero no el 29, y sin haberse pu-
se voluerti a votar seg. da vez:

Seg. votacion } Se leyó nuevamente la orden relativa
mismo asunto } a la dispensa de esta prim. curso de
audi. San. D. Fran. D. D. D.
co - - - - - } Canon, q. no gano esta D. Fran. D. D. D.
co por haber estado enfermo, se leyeron tam-
bien esta art. 27 y 29 del art. 28, y la Constitu.
15, y se pgo a votar y conferenciar sobre
ello en la forma siguiente - - - - -

P. D. Reynaud: Que pueda ganar este curso 2º y para
ganar el 1.º desde 18 de Julio hasta 7 de Septiembre

P. D. Campoch

D. Valdivia a Puro?

P. D. Chango de Reynaud

D. Hinojosa: Que los Estatutos y constituciones leídas
no dan derecho al pretend.

D. M. Ariz: Que de nuevo se vote la dispos. ordenando
declaracion a la diploma, y Recomendand el
merito de los profes.



D.^a Sierra, al D.^a Salazar Hinojosa

D.^a Salazar: que no hay arr.^o

D.^a Almeida al Hinojosa

no fin de otras

D.^a Cortes: Que se le favorezca en q.^{ta} haya arr.^o

D.^a Herrera: Que se repr.^{te} al Consejo haciendo pres.^{te} que si por la voz Estatuto entienda tovar las leyes Eclesiasticas no ha lugar, y si solo habla de aquellos puede la M.^a favorecer al pretend.^{te}

R.^a D.^a Candamo: Que con arreglo voto del Rey nro

D.^a Hinojosa conformo en el voto del D.^a Herrera.

R.^a D.^a Chaves del Rey nro

R.^a D.^a Salazar: D

R.^a D.^a Caranca D

R.^a D.^a Caranca Merchante

R.^a D.^a Rasco: que se pida declarac.^{on} al Consejo

R.^a D.^a Otero del D.^a Herrera

R.^a D.^a Ortiz del Rey nro

R.^a Decree D

R.^a D.^a Evans y Ferr. D

R.^a D.^a Ferrer y Carr: Que se le D.^a Diferente aten-
diendo la razon q.^{ta} resulta de la conv.^{en}
de resultan de la 1.^a orden de Consejo,
y lo. C.^{on} 27 y 29 del lit. 28
de Vno.



no. 70
p. 1

Despues se leyó un Memorial de
D. J. Loper Gallo, p. q. se le ad-
mita a estudiar teología, sin embargo
de haberse presentado a Ley, cuyo
Memorial en la Villa de arizava
y la S. m. de J. L.

D. Chango: Que se le admita
D. Aldiv. Que se curra al Consejo

~~D. Huígora: Que el p. q. ponga otro Memorial
pidiendo darán. lo que se decide = Tenido conbinie
con esto mismo:~~

D. Huígora: Que el haberse presentado a Ley,
no le puede aprobarse p. el curso de Cuest. J. r. c. a,
y que se curra al Consejo

D. Sierra J. d.
Calazar El Sr. v.
Alm. de Sierra

Comando que pida en forma
p. el Sr. q. no le conceda

D. Cortés Que se curra al Consejo

D. Herrera Que arista a la Catted. ag. C. de arizava



D^a Torres: que no ha lugar

D^a Salomon: Que Curra al Consejo

D^a Cananea no ha lugar

D^a no Raple: que Curra al Consejo
D^a no de Inio

D^a no Curra al Consejo

D^a no de Jo

D^a no de Jo: que se le derengane

D^a no de Jo

D^a no de Natividad: Que Curra al Consejo

D^a no de Jo

Ac. 4^o

S. 10
S. p.

Despues de leyo otro memo. de D.
Juan Negueta para el q^e suplica a
la Vmo. le permitiese probar el
curo proximo pasado en Yndia.
Camerica, no obstante de haber
tenido cuarenta falty med. de la pre-
cision q^e tubo de ausentarse, y la
Vmo. Mayo a tratar, y votar sobre
el particular en la forma si-
guiente

C. D^a Arango: Que Curra al Consejo

C. D^a Sabido

D^a Anjora: Que en Cathed. obraran como ley, parezca

C. D^a Sierra: que Curra al Consejo

AVSA



C. D. Salazar Id

C. D. Alm. da Que Recorra al Consejo

D. Candamo que se componga como pueda
p. mo Fr. Id

C. D. Cortes Recorra al Consejo

D. e. m. que los Cathed. hagan lo que separeca

72 D. Saldem. Recorra al Consejo, y la M. i. n. f. o. r. a
maxa a n. f. a. b. o. r.

p. mo Fr. Id Reformo' enerto

Caranca Id

C. D. D. t. e. r. o. Id

D. D. t. e. r. o. que los Cathedaticos le dan las Cedula
del. n. i. o. que p. n. u. e. v. e. el Curso, y vino a uida al Consejo

~~D. D. t. e. r. o.~~

Reformaron en lo mismo los p. p. mo Fr. Id
Caranca, Napoli, Alcalde Mansano y

Fr. de ortia y Candamo

p. p. mo Fr. Id que acusa al Consejo

p. p. mo Fr. Id de ortia =

Fecha regulacion de votos resulto
no haber acuerdo Fr. Id

AVSA



Acuerdos del Pleno de 17 de Enero de 18

- 1.^o Que se nombren comisionarios que informen al Consejo favoreciendo la solicitud del Sr. D. Juan de Mariana Ferrnandez de Ocampo, a fin de que se le comunique y valga por el Canones una explicacion de costumbre que tiene en Derecho Civil, y que no vuelva a Claustro =
17 J. Comis. D. Reynard y Valdemoro
- 2.^o Que se guarde cumplida y execute la R. Provision del Consejo ganada a nombre de D. J. Ph. Sevillano, a fin de que se presentase a examen de Filosofia moral y hallandole habido se le matricule en el Curso de Leyes que le corresponda
- 3.^o Que pueda ganar D. Fran. Co. oncos este Curso segun lo de Canones, a que se ha presentado, y para ganar el primer premio en las Cathedras desde 18 de Junio hasta 17 de Septiembre
- 4.^o Que acuda al Consejo de Profesores D. J. Ph. Lopez Callejo
- 5.^o Que

D. Carrasca

Lederman
Sec. rio



Clavio. Novo de 17 de Novo de 1795

1º Comis. que informen al Consejo feboys conde la salubridad del B. 2º D. Vic. Cuarta teni siempre p. D. D. Reynaud y Valdemor.

2º Que se que acople y se quite la R. D. de 20 de Diphenia de Estrofia moral instaurada a examen J. P. de Sevilla

3º Que pueda ganer el Curato de San Camisio Oraco el Curato de quibdo ad Canonis. aque se ha brentado, y para ganer el Curato, avita a Cathedra de 18

4º Que acuda al Consejo el nofroz de J. de So. per Valero.

Puerto.

De órden del Consejo Reunido a V.S.S. la
 adjunta copia del Curso que le ha hecho
 N. Vicente Maria Ferrás de Ocampo pro-
 fesor de quinto año de Canones en esta
 Universidad en que solicita se le comunique
 la explicacion que tiene hecha de dño Civil
 por una delas que debe hacer en dño Canonicos,
 afin de que en su virtud le informen
 V.S.S. por mi mano lo que se le oprimiere y
 pareciere en el asunto. De su Realto se
 serviran darne aviso para ponerlo en
 su superior noticia.

Dios que a V.S.S. m. a. d. m. 2000
 Diz. 20 de 1794

[Signature]
 Nuncio

Rector y Clavero de la Univ. de Salamanca

AVSA



M. P. S. D. Vicente Garcia Ferns de
 Ocampo profesor de quinto año de Canones
 en la Universidad de Salamanca: ante V. A. con
 el debido respeto dice: que habiendo asistido
 en ella a las Catedras de humanidad y Reto-
 rica y a las de filosofia, y recibido en esta fa-
 cultad el grado de B.º con el examen aco-
 tumbrado y aprobacion nemine discrepante
 passó despues a estudiar dno Civil en el que
 lo recibio tambien prebio el rigoroso exa-
 men de Placatus pleno, cuya aprobacion me-
 recio por todos los diez y ocho examinados.
 y obteniendo en el grado explicò de extraor-
 dinario conforme a vna R.º orden en el
 curso de 1791. Pero habiendo determinado
 seguir la carrera de Canones, ganados dos
 cursos, recibio en ella el grado de B.º nemine
 discrepante en 1.º de Julio de 1792: por se-
 rior de qual à asistido a las Catedras con-
 respondientes, y à explicado de extraordinario
 en esta facultad en los dos cursos de 92 en
 93 y de 93 en 94, y en el presente de 94 en
 95 en a asistiendo con puntualidad y
 aprovechamiento à las Catedras de



primera que ha en el último curso, de suerte que ha asistido a todos quantos se requieren para la licenciatura, y tiene hechos tres explicaciones de extraordinario, las dos en Canones y la una en leyes, y además temido los autos y ejercicios necesarios que se suelen dar de derecho adjunto. El suplicante está pronto a sufrir el rigoroso examen de la Capilla de Santa Barbara y de él sigue notable perfuicio en derecho, pues es notorio q. se ha atrasado en la Carrera dos años, y pudiera haberlo recibido en tres, como otros sus condiscipulos sino hubiera aspirado a adquirir sobre la introduccion en esta facultad, la que ha procurado lograr en el oficio de canónico. Por otra parte se le antepondrán y debaxán la antigüedad otros muchos profesores más modernos, a quienes la piedad de V. A. se ha dignado dispensar un curso entero, y explicacion de extraordinario, commutando a otros lo que en otras partes habian estudiado, como se ha beneficiado en varios requeiridos, y con muchos seculares. Los señores señores e exemplares en que la piedad

11
Del A. ha manifestado su voluntad
de favorecer aun alos que no han ganado
los cursos necesarios para recibir los gra-
dos mayores animan al exponente
a pedir rendidam.^{te} av. no que le dispen-
se curso, ni explicacion alguna, sino q.
unicam.^{te} se digne conmutarle la q.
tiene hecha en dho Civil, por una de las
que debe haver en dho Canonico, de suerte
que se le cuenten en esta facultad las
tres explicaciones de extraordinario
que real y efectivamente tiene hechas,
segun se acredita por el testimonio que du-
pana. Av. A. sup. ca. q. habiendo por
presencia de dho testimonio, se sirva di-
ponerle esta gracia para evitarle los
inimados por su via, es pidiendo via
R. Prov. para que la Univ. le admita
y pase las tres explicaciones de extraor-
dinario de los referidos cursos de 90 en 91,
92 en noventa y tres y 93 en 94 para
la recepcion de licenciatura y para el
correspond. en la facultad de Canonico. No
S. g. Av. A. m. a. Salam. ca. 6 de d. de 1794. A. d. f.
Del A. Vir. de la Univ. de Ocampo



7
Leyda en el Pleno de 17 de Enero de 18



De este Vno. Claustro de la Univ. de Salamanca en 21 de Mayo de 1795

En el Claustro ^{Pleno} de Vnos. Comensales de Leyes y Obedeció por esta Univ. la Carta acordada de V. A. fecha de die. prox. pasado por la q. V. A. manda ~~sea~~ se le informe à carca de la Representac. en cuya copia incluye copia ~~de V. A.~~ por el B. D. Sr. D. Maria fern. de campo Prof. de quinto año de Cano. de esta Univ. en q. solicitan se le comutase la explic. ~~q. tiene esta~~ de Extraord. q. tuvo en dia Civil en el Curso de 1794. ~~por~~ en una de dho. Canonicos si fin de q. con otras dos q. tiene en esta facultad pueda recibir en ella el grado de Lic.º

En cumplimiento de esta orden la Univ. no puede menos de informar à V. A. q. es cierto, y tanto q. expone en su representac. D. Sr. Maria fern. de campo, y recien por otra parte en esta Univ. que por otra parte este Profesor ha seguido por en esta Univ. y son bien notorios los ejercicios q. en ella ha tenido y desempeñado por lo qual le contenta la Univ. Acordador à q. V. A. le dispense la gra. q. comutac. ~~de~~ de la explic. de Extraord. q. ha tenido en leyes por una de canong. p. el referido. No sé que ~~haya~~ V. A. m.

M. P. 1
A. de P. de V. A.





SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

In Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo de Valencia, de Galicia, de Cerdeña de Mallorca de Sevilla, de Cordoba de Murcia de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina etc. etc. etc. el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca, salud y gracia, Sabed que ante los del mermo Consejo represento el peditamento del tenor siguiente.

Peditamento. M. P. S. Santiago Eracho en nombre de D. Josef Perez Sevillano y dechoa subdiacano natural de esta V. y Conde de Madrid ante V. et. como mejor proceda Digo: Que habiendo estudiado en este Colegio en este



De Santos Tomas los tres años de filo-
sofia, y primero y segundo de teología
determino para la Universidad de
Salamanca con el objeto de emprender
el estudio de los Sagrados Canones,
y habiéndose presentado para este
fin en la dicha Universidad, y dado prin-
cipio al curso primero de leyes; se
halla con esta novedad de no poder con-
tinuar en este año sin entrar antes
liberando el curso de filosofía mo-
ral, que con anterioridad se re-
quiere para dicho estudio de leyes
o Canones, según los estatutos de
la nominada Universidad, y por
otra parte, como es tiempo de la
estatística se halla ya circun-
scrito, se halla expuesto a perder
el primer año de leyes a que tie-
ne dado principio sin poder pasar

15
del de filosofía moral. Pero que le venia a
desuma consideracion temiendose que se
queran auer Casa con diuendio de los qantos
originados; y sobre todo mas sensible para
el exponente perder el presente año, sin
poderle emplear en alguno otro estudio
que le pueda ser util; y pues V. A. ha solido
diuendiar en semejantes casos, de los que hay
vanios exemplares, conmutando los años
de filosofía por el dela moral que para el
estudio de Leyes y Canones se requiere
por los estatutos de las Vniuersidades, quan
do el exponente se halla con los tres cursos
de filosofía, y con el dela moral estudiado
juntamente con el segundo dela uictoria
finica, todos ganados en el Colegio de Santo
Tomas de esta V. y Corte de Madrid, con
conocido apudchamiento y aplicacion
habiendo sostenido un quarto publico en el
diuendio de los años filosoficos, como consta



y se acredite de la Certificacion que
en devida forma presento, amas con
los dos años subiguientes de Sagrada
Teologia que ha ganado, y cursado en
el mismo Colegio de Santo Tomas en
esta atencion. A. V. A. Suplico que
habiendo por presentada la adjunta
Certificacion se sirba librar su R.^a
Provision dirigida al Rector y Claustro
de la Universidad de Salamanca, para
que dandole por dispensado el curso
de Filosofia moral, se le permita
an principio continuar en el
primer curso de Leyes, removiendole
en su virtud la protesta con que
fue admitido an principio; en
lo que recivira especial favor



16

Santiago Escacho. Iunto por los
del mesma Consejo el citado pe.

dimento, por decreto que probeyeron

en tres de este mes, se acordó e aspe

~~S~~ Dix esta mesma Carta. Por la

qual os mandamos que siendo e
presentada, y sugeriendose el nomi-

nado D.ⁿ Josef Perez Sebillano y

Ochoa a examen de Filosofia moral

y hallandole havi, disponais se le

matricule por esa Universidad en

el curso que le correspondia. Que

asi es nuestra voluntad. Dada

en Madrid a cinco de Diciembre



De mil Setecientos noventa y quatro.

Y yo el Sr. Don Pedro Ponce de Leon
Jacinto Puente Carrasca
Vialos

Yo el Sr. D. Juan de S. del Rey mio Loguero de Camara la hee escrito

por su m. con acuerdos de los de su Consejo

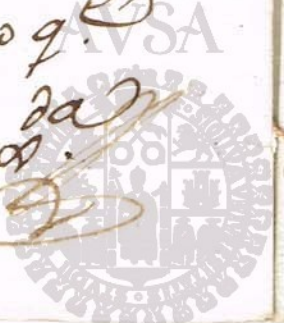
Don Juan de S.
Don Leon. Marquez
Don. ocho. a



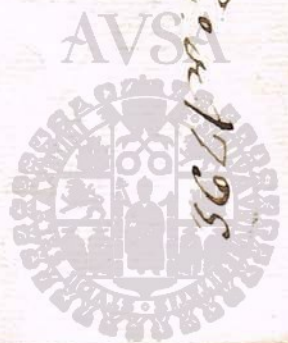
Don. Leon. Marquez
Don. Juan de S.
Don. Leon. Marquez
Don. Juan de S.

Yo el Sr. V. A. manda que sugetandose D.º Josef
Perez Sebillano a examen de Filosofia
moral, y hallandole haver sele matriculee
por la vna.º de Salamanca en el curso q.
le correspondia

Gob. no ya.ª
Coxneo.ª



7
Lettre au Sr. de Ma. Co. 1795



Con vista del informe ejecutado por
 V. S. en 16 de este mes sobre la solicitud
 de D. Francisco Orozco y Leon cursante
 en esa Universidad, reducida a que se le
 matricule en segundo año de Cánones
 aunque no ha ganado el primero por
 haber estado enfermo; ha acordado
 el Consejo que V. S. tomen la provi-
 dencia correspondiente con arreglo a
 sus estatutos acerca de la referida
 solicitud.

Desu orden lo participo a V. S. para
 su inteligencia y cumplimiento. Ya su
 recibo me darán aviso para poner-
 lo en su superior noticia.

Dios guarde a V. S. m. d. n. p. 30 de
 Dix. de 1794.

Yoyme
 Juan Muñoz

Ves
 S. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.

AVSA



PL

Señor los Señores en Dios y la Reina
17 de Mayo de 1785



Almo Señor.

22

Señor.

D. Vicente Negueruela Natural de la Ciudad de Sto Domingo de la Calzada ante V. S. con el mar debido respecto hace presente tener ganado en esta Univ. los cursos de Algebra, física experimental, y primero de instituciones medicas. Vri mismo dice que hallandose ganando el segundo de dho. instituciones baco en su Pueblo una Cappellania a la que alegaba dho. patrimonial. Con ese motivo le fue preciso retirarse a dho. su Pueblo, en el que ha permanecido requiriendo demanda, que se le puse, hasta el mes proximo pasado de Agosto, en el que se dio la sentencia a favor de la parte contraria. Por lo qual siendo precisado a seguir su primitiva carrera, pone en la alta consideracion de V. S. el justo motivo que tuvo, para retirarse de esta Univ. E. como tambien la puntualidad, y aprovechamto con que ha desempeñado dho. tres cursos, que tiene ganado, y el cuarto, hasta los primeros dias del mes de Abril en que se verifico su marcha. Y por cuanto a causa de los costos medios con que se halla, para completar su carrera, le es tan necesario el probar dicho cuarto curso, supplica a V. S. se digne dispensarle cuarenta dias lectivos que se contaron desde el dia de su ausencia hasta el final de el curso.

favor, que espera recibir de la noticia justificacion, y acreditada bondad de V. S. su mar atente, y obediente subdito.

D. B. L. M. de V. S.

Vicente Negueruela



Leges eius sicut et hinc in de 95

